

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO – PERÚ**

---

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 - 2013-MPSM**

Tarapoto, 07 de Febrero del 2013

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno en el marco de la ley N° 29664 y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que;” Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de su respectivo gobierno local los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM aprobado por resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, es función del presidente, designar al Secretario Técnico del grupo de trabajo; para la Gestión del Riesgo de Desastre

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Designar al **Ing. Daniel Flores García**, con DNI 01163389, servidor de la Municipalidad Provincial de San Martín como **Secretario Técnico del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres**.

**Artículo Segundo.**- El Secretario Técnico del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres designado en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo Tercero.**- La Resolución Municipal, así como el acta de instalación será publicada en el portal institucional.

Regístrate, Comuníquese Y Cúmplase.

Cc.  
GM  
JUDC  
Archivos



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
ALCALDE